



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

"Lima: Ciudad con Memoria, Constructora de Paz y Justicia"

RESOLUCIÓN N° 038 -2012-SGP

Lima, 11 de abril 2012

VISTO:

El Informe N° 008-2012-GSC de fecha 19 de enero de 2012, presentado por el Ing. Obed Chuquiwayta Arias, sobre solicitud de licencia con goce de haber, por capacitación oficializada;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente labora para INVERMET desde el 01 de febrero del 2011, como funcionario de confianza, en el cargo de Gerente de Supervisión de Contratos;

Que, el profesional recurrente manifiesta que viene estudiando en la Universidad del Pacífico, la Maestría en Regulación de Servicios Públicos y Gestión, cuyo programa de estudios considera el dictado de los cursos de Gestión de la Infraestructura, en la Universidad Politécnica de Cataluña - España, en el periodo comprendido entre el 16 al 27 de abril del 2012, por lo que solicita que se le otorgue licencia con goce de haber por capacitación, argumentando que dicha capacitación obedece a un interés de la entidad, señalando que es la Gerencia de Supervisión, el órgano encargado de administrar los contratos suscritos por la MML con participación de la Inversión Privada, verificando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos, por lo que es necesario que el Gerente de Supervisión desarrolle las competencias y habilidades requeridas para emitir opinión a cerca de los diversos aspectos involucrados en los temas materia de supervisión y regulación, lo cual se condice con los objetivos estratégicos 2 y 4 y las principales acciones para alcanzarlos, establecidas en el plan estratégico Institucional 2009, 2012, por lo que dicha capacitación redundará en el cumplimiento de las objetivos de la institución, precisando además que dicha capacitación viene siendo auspiciado parcialmente por la entidad, quien pago 04 cuotas de S/. 1,297.00;

Que, el Área de Personal a través de los Informes Ns° 068 y 086-2012-OAF/AP de fecha 23 de marzo del 2012, señala que la capacitación desarrollada por el Ing. Obed Chuquiwayta, viene siendo solventado parcialmente por INVERMET, al haber asumido el pago de 4 cuotas, por un valor ascendente a S/. 5,188.00, lo cual se encuentra acreditado con la copia de la Factura N° 0015733 girada a nombre de INVERMET y además señala que dicha capacitación se encuentra contemplada en el Plan de Capacitación del INVERMET del año 2011 y que el solicitante en su oportunidad suscribió la Carta de Compromiso por Capacitación N° 016-2011-INVERMET, por lo que se trata de una capacitación oficializada que se encuentra prevista en el numeral 7.9.1. licencia con goce de haber por capacitación, de la Directiva N° 004-2012-SGP que regula las "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de permisos y licencias al personal de INVERMET", la misma que solo establece un plazo de 02 días, con recuperación posterior.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 060-2012-OAJ/LPR de fecha 11 de abril de 2012, concuerda con la opinión del Área de personal y considera que se trata de una capacitación oficializada, cuyo trámite se encuentra regulado en el numeral 7.9.1. licencia con goce de haber por capacitación, de la Directiva N° 004-2012-SGP que regula las "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de permisos y licencias al personal de INVERMET", la misma la define como la autorización parcial o total concedida al trabajador, para que pueda participar en un proceso de capacitación percibiendo la remuneración;

Que, si bien el numeral 7.9.1 de la citada directiva solo establece un plazo de 02 días para este tipo de licencia, sin embargo la capacitación fue subvencionada en parte en el año 2011, en cuya oportunidad, la institución ya conocía la malla curricular de la capacitación, así como del dictado del curso en el exterior, por lo que por excepción, concordante con la opinión señalada en el Informe N° 056-1012-OAJ/LPR de fecha 01-04-2012, en este caso es necesario otorgar al recurrente, la licencia sin goce de haber por capacitación en el extranjero, por el periodo comprendido entre el 16 al 27 de abril del 2012;

Que, la Ley N° 27619 que es la norma que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su Reglamento Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establecen los procedimientos y formalidades que se requieren para conseguir la autorización de viaje de los funcionarios y/o servidores públicos al exterior del país, siempre que irroguen gastos al Tesoro Público, habiéndose dictado posteriormente normas de austeridad a través de las Leyes del Presupuesto del Sector Público, que establecen la prohibición viajes al exterior de los funcionarios, servidores públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, las cuales también fueron recogidos en las directivas de austeridad dictadas por INVERMET; las mismas que no son aplicables al presente caso, porque el viaje en sí, no irrogará gastos a la institución;

Estando a lo expuesto en los Informes Ns° 068 y 086-2012-OAF/AP de fechas 23 de marzo y 10 de abril del 2012 del Área de Personal, así como en el Informe N° 060-2012-OAJ/LPR de fecha 11 de abril del 2012, con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo con las facultades establecidas en el artículo 20° del Reglamento de INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de fecha 03 de Septiembre de 1996;


SE RESUELVE

- 1°.- Aprobar la Licencia con Goce de Haber por 12 días calendario en el periodo del 16 al 27 de abril del 2012, a favor del Ing. Obed Chuquiwayta Arias, Gerente de Supervisión de Contratos del INVERMET, para llevar a cabo la capacitación oficializada del curso Internacional de "Gestión de Infraestructuras" a dictarse en la Universidad Politécnica de Cataluña, en el país de España, la cual forma parte de la malla curricular de la Maestría de Regulación de Servicios Públicos y Gestión de Infraestructuras, que viene siguiendo en la Universidad del Pacífico, con el auspicio parcial de INVERMET.
- 2°.- Poner la presente resolución en conocimiento del solicitante y de la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese,



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET


CPC. LIZ N. PASQUEL QUEVEDO
SECRETARÍA GENERAL PERMANENTE

